

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y POR TIEMPO DETERMINADO PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL ÁREA DE PLANEACIÓN Y AULAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ROMEL CERVANTES ANGELES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA CORPOMARA CONSTRUCTORES, S.A. DE C. V., REPRESENTADA POR LA C. MARÍA DE LOS ÁNGELES GÓMEZ MATEOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA UPN" Y "EL CONTRATISTA" RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "LA UPN" por conducto de su apoderado legal que:

I.1. Es una Institución Pública de Educación Superior con carácter de organismo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada mediante Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de agosto de 1978.

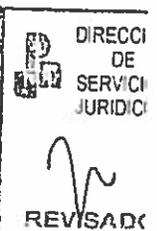
I.2 Tiene como finalidad prestar, desarrollar y orientar servicios educativos de tipo superior, encaminados a la formación de profesionales de la educación de acuerdo a las necesidades del país, en términos del artículo 2° del mencionado Decreto.

I.3. El Lic. Romel Cervantes Angeles, en su carácter de Secretario Administrativo y Apoderado Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Contrato, en términos del artículo 17 del Decreto antes citado, del Manual de Organización de la Universidad Pedagógica Nacional, el Poder General para Pleitos y Cobranzas, para Actos de Administración y para Actos de Dominio, que consta en el testimonio de la Escritura Pública No. 31,170 de fecha 24 marzo de 2015, pasado ante la fe del Lic. Daniel Luna Ramos, Titular de la Notaría Pública número 142 de la Ciudad de México, cuyas facultades no le han sido limitadas, ni modificadas en forma alguna a la firma del presente instrumento.

I.4. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato cuenta con los recursos financieros suficientes con cargo a la Partida Presupuestal 35101 "Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos".

I.5. Requiere llevar a cabo los trabajos de mantenimiento y conservación de su Archivo de Concentración, que es objeto del presente Contrato, con el fin de dar cumplimiento a las atribuciones que tiene a su cargo.

I.6. La adjudicación del presente Contrato se realizó mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional Electrónica número IO-011A00001-E13-2016, de conformidad con los artículos 27, fracción II, 28, 30, fracción I, 45, fracción I y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento, la Convocatoria y de conformidad con el Acta de Fallo, de fecha nueve de junio de 2016.



I.7. Para los efectos legales del presente Contrato, señala como su domicilio el ubicado en Carretera al Ajusco No. 24, Colonia Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.

II.- Declara "EL CONTRATISTA" por conducto de su representante legal que:

II.1. Es una persona moral, constituida como Sociedad Anónima de Capital Variable, en términos de las leyes de la República Mexicana, que acredita su legal existencia, con la Escritura Pública No. 37,322 de fecha 31 de mayo de 2005, otorgada ante la fe del Licenciado Maximiliano Pérez Salinas, Notario Público 107 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 336262, de fecha 14 de julio de 2005.

II.2. La C. María de los Ángeles Gómez Mateos en su calidad de apoderada legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Contrato, de conformidad con la Escritura Pública No. 40,542 de fecha 1 de diciembre de 2008, otorgada ante la fe del Licenciado Conrado Zukermann Ponce, Notario Público No. 105, con residencia en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 1313162621, de fecha 17 de diciembre de 2008, en la que se le otorgan facultades generales para administrar bienes, para pleitos y cobranzas y para actos de dominio, manifestando bajo protesta de decir verdad, que dichas facultades no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna a la firma del presente Contrato.

II.3. Para efectos fiscales, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público le asignó el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave: CCO050531F62.

II.4. Dentro de su objeto social se encuentra lo referente a: la realización de todo tipo de obras y supervisión de las mismas, sean públicas o privadas, relacionadas con la construcción, conservación, reparación o demolición de inmuebles, los trabajos de planeación, diseño, exploración, localización y perforación conducentes, así como la adquisición, enajenación, administración, arrendamiento, promoción, proyecto, diseño y fraccionamiento de los mismos, entre otros; disponiendo de capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato y que previamente inspeccionó las áreas, ubicación e instalaciones en las que deben llevarse a cabo los trabajos objeto del mismo, a fin de considerar todos los factores de carácter climatológico, legal, técnico, económico, financiero y administrativo que intervienen en su ejecución.

II.5. Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, y que se compromete a presentar ante "LA UPN", dentro de los tres días siguientes a la firma del presente Contrato, documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015, o aquella que en el futuro la sustituya.



DIRECCIÓN
DE
SERVICIO
JURÍDICO

REVISADO

En adición a lo antes señalado, deberá presentar a "LA UPN" en el acto de firma del Contrato, documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el que emita opinión en sentido positivo sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

II.6. El personal que utilizará en la prestación de los servicios materia de este Contrato, cuenta con los servicios médicos y de seguridad social a que se refieren los artículos 2º y 15 de la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social.

II.7. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que él ni ninguno de sus socios o asociados desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, así como que tampoco se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

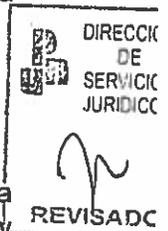
II.8. Conoce y se obliga plenamente a cumplir el contenido y los requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las normas de calidad de los materiales y especificaciones generales y particulares de construcción vigentes en la Ciudad de México, aplicables supletoriamente, los programas autorizados, presupuestos, proyectos arquitectónicos y de ingeniería proporcionados y el contenido de los Documentos Técnicos y Económicos (TE) que forman parte integrante del presente Contrato, en particular los siguientes que a continuación se relacionan:

- Propuesta económica de "EL CONTRATISTA".
- Catálogo de conceptos (TE-12), cantidades de trabajo, unidad de medida, precios unitarios propuestos e importes parciales y el total de los trabajos a realizar.
- Proyectos y planos de los trabajos a realizar.
- Programas calendarizados y de erogaciones de la ejecución general de los trabajos, calendarizado y cuantificado al 100% de los conceptos de trabajo.
- Fianza de cumplimiento.

II.9. Para los efectos legales del presente Contrato, señala como su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en: Hacienda Tepetates No. 23, Colonia Hacienda el Rosario, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02420, Ciudad de México.

III. Declaran "LAS PARTES":

ÚNICA.- Reconocerse mutuamente la personalidad con que comparecen, así como la responsabilidad jurídica de las personas físicas y/o morales que intervienen en este Contrato y que en virtud del mismo, se comprometen al cumplimiento de sus obligaciones, para cuyo efecto cuentan con amplias y suficientes facultades para obligarse en los términos que se consignan en las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “LA UPN”, encomienda a “EL CONTRATISTA” la realización de los trabajos consistentes en *“Mantenimiento y conservación del área de Planeación y Aulas”* del inmueble ubicado en Carretera al Ajusco No. 24, Colonia Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, y éste se obliga a ejecutarlos hasta su total terminación en los términos del presente Contrato, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos, normas y documentos señalados en el inciso II.8 de las Declaraciones de “EL CONTRATISTA”, mismos que se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen en obvio de innecesarias repeticiones y que como **Anexo Uno** forman parte integrante de este Contrato.

SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- El plazo de ejecución de los trabajos será de 60 (sesenta) días naturales, por lo que “EL CONTRATISTA” se obliga a iniciar los trabajos el día 13 de junio y a terminarlos el día 11 de agosto del mismo año, de conformidad con el programa de ejecución pactado, debiendo concluir inspección y entrega de trabajos el 15 de agosto de 2016.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO.- “LA UPN” pagará a “EL CONTRATISTA” como contraprestación por los trabajos objeto del presente Contrato, la cantidad de \$1'057,423.97 (Un millón cincuenta y siete mil cuatrocientos veintitrés pesos 97/100 M.N.), más el 16% del Impuesto al Valor Agregado (IVA), por la cantidad de \$169,187.83 (Ciento sesenta y nueve mil ciento ochenta y siete pesos 83/100 M.N.), resultando la cantidad neta de \$1'226,611.80 (Un millón doscientos veintiséis mil seiscientos once pesos 80/100 M.N.), conforme se encuentra desglosado en el Catálogo de Conceptos presentado por “EL CONTRATISTA”, que forma parte integrante del **Anexo Uno**, monto que permanecerá fijo durante la vigencia del presente Contrato.

CUARTA. PLAZO Y FORMA DE PAGO.- “LAS PARTES” convienen en que, los trabajos objeto del presente Contrato, se pagarán mediante la formulación de estimaciones quincenales, que deberán ser presentadas a la Residencia de Obra por “EL CONTRATISTA” dentro de los seis días naturales siguientes a la conclusión de la quincena de estimación, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago, como sigue: Carátula de la estimación; números generadores de obra; factura debidamente requisitada en términos de la legislación fiscal vigente; resumen de la estimación; estado de cuenta; cuerpo de la estimación; reporte fotográfico; notas de bitácora; retenciones del 5 al millar a su cargo por concepto de pago de servicios de vigilancia, inspección y control que realiza la Secretaría de la Función Pública.

“LA UPN”, por conducto de la residencia de obra, llevará acabo la revisión y autorización de las estimaciones, dentro de un plazo no mayor a 2 (dos) días naturales siguientes a la fecha de su presentación.

La estimación por trabajos ejecutados, será pagada por “LA UPN” dentro de los veinte días naturales siguientes a la presentación de la factura en la Subdirección de Recursos Financieros



medios electrónicos a través de la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE), aperturada a nombre de "EL CONTRATISTA" que previamente acredite ante la Subdirección de Recursos Financieros de "LA UPN".

En caso de que la factura entregada por "EL CONTRATISTA" para su pago presente errores o deficiencias, "LA UPN", dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a "EL CONTRATISTA" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra entre la entrega del citado escrito y la presentación de las correcciones por parte de "EL CONTRATISTA" no se computará para efectos del segundo párrafo del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.

En caso de que "EL CONTRATISTA" no presente las estimaciones dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de su corte, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a reclamación de gastos financieros por parte de "EL CONTRATISTA".

QUINTA. ANTICIPOS.- Para el inicio de los trabajos objeto de este Contrato, "LA UPN" no otorgará anticipos.

SEXTA. GARANTÍAS.- "EL CONTRATISTA", se obliga a presentar para el cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato las garantías indivisibles siguientes:

1. DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente Contrato, "EL CONTRATISTA", dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo de adjudicación del presente Contrato, se obliga a otorgar fianza expedida por institución legalmente autorizada a favor de la Tesorería de la Federación, por un monto igual al 10 % (Diez por ciento) del importe total señalado en la Cláusula Tercera, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

La póliza de fianza de referencia, deberá contener en adición a lo antes señalado el texto siguiente:

a) La fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato No. UPN-DSJ-CONT-016/2016, celebrado entre Corpomara Constructores, S. A. de C. V. y la Universidad Pedagógica Nacional;

b) Para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "LA UPN";

c) La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación garantizada y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del Contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia o salvo que las Partes se otorguen el finiquito;



d) La Institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de la presente fianza, procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de indemnización por mora que prevé el artículo 283, fracción VIII del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;

e) En caso de rescisión o incumplimiento del Contrato, la fianza se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

2. DE VICIOS OCULTOS.- Concluida la obra y no obstante su recepción formal, "EL CONTRATISTA", quedará obligado a responder de los defectos que resultaren de la misma, de los vicios ocultos, y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido. Para garantizar durante un plazo de doce meses el cumplimiento de las obligaciones antes citadas, "EL CONTRATISTA", deberá otorgar fianza a favor de la Tesorería de la Federación, por el 10% del importe ejercido de la obra.

La póliza de fianza de referencia, deberá contener en adición a lo antes señalado el texto siguiente:

a) La fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato No. UPN-DSJ-CONT-016/2016, celebrado entre Corpomara Constructores, S. A. de C. V. y la Universidad Pedagógica Nacional, de fecha 13 de junio de 2016;

b) Que se garantizan los trabajos durante un plazo de doce meses a partir de su recepción;

c) El importe total garantizado con número y letra que corresponda al 10 % del monto total de los trabajos;

d) Para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "LA UPN";

e) La fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito, y

f) La Institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de la presente fianza, procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de indemnización por mora que prevé el artículo 283, fracción VIII del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;

SÉPTIMA. PAGOS EN EXCESO.- Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL CONTRATISTA", éste se obliga a reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales.

DIRECCI
DE
SERVICI
JURIDIC

REVISADO

Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición de "LA UPN".

No se considerarán pagos en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de "EL CONTRATISTA" sean compensadas en la estimación siguiente.

OCTAVA. PENAS CONVENCIONALES.- Las Partes convienen en que, "LA UPN" aplicará penas convencionales por causas imputables a "EL CONTRATISTA" de acuerdo a lo siguiente:

"LA UPN" tendrá la facultad de verificar permanentemente si los trabajos objeto del presente Contrato se están ejecutando por "EL CONTRATISTA" de acuerdo con el proyecto, las normas y especificaciones generales de construcción, las especificaciones particulares de la obra, el catálogo de conceptos, el programa general de ejecución de los trabajos y demás Anexos del Contrato.

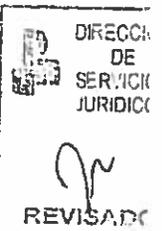
La "LA UPN" comparará quincenalmente el avance de los trabajos realizados contra el programa de obra aprobado; conviniéndose también que si al efectuarse dicha comparación, resultaren los trabajos mal ejecutados respecto del proyecto, las normas y demás especificaciones pactadas a que se refiere el párrafo anterior, éstos se tendrán por no realizados, obligándose "EL CONTRATISTA" a reponerlos a entera satisfacción de "LA UPN".

Las penalizaciones serán determinadas en función de la parte de los trabajos que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente y se aplicará el 1% (uno por ciento) sobre el monto de los conceptos faltantes por ejecutar, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA); las penas convencionales se aplicarán por atraso en el cumplimiento de las fechas críticas establecidas en el programa de ejecución general de los trabajos, las cuales, en ningún caso la suma total de las penas, podrán rebasar en monto de la garantía de cumplimiento del Contrato.

Las penas convencionales, únicamente procederán cuando ocurran causas imputables a "EL CONTRATISTA"; la determinación del atraso se realizará con base al programa de ejecución de los trabajos y a la fecha de terminación fijada en el Contrato.

En caso de incumplimiento o violación por parte de "EL CONTRATISTA" a cualquiera de las estipulaciones del Contrato, "LA UPN" podrá dentro de la vigencia del Contrato, optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el de las penas convencionales y económicas que se hayan convenido o declarar la rescisión del Contrato conforme al procedimiento establecido en la Ley de la materia. En tal supuesto, "LA UPN" iniciará oportunamente la ejecución de la fianza de cumplimiento del Contrato en su monto total, una vez notificada formalmente la rescisión a "EL CONTRATISTA", previo procedimiento de Ley.

Asimismo, "EL CONTRATISTA", se obliga a pagar como pena convencional a "LA UPN" el 10% del total de las deductivas que por mala calidad en los trabajos a supervisar se hayan realizado.

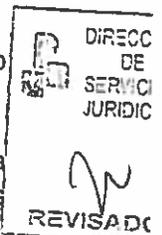


La aplicación de las penas convencionales, es independiente de la exigencia de la fianza de cumplimiento en el caso de rescisión administrativa del Contrato.

Del mismo modo "EL CONTRATISTA" se obliga a pagar las penas convencionales, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación o en efectivo; lo anterior es requisito para liberar el pago de la estimación correspondiente.

NOVENA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "LA UPN" podrá rescindir administrativamente el presente Contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL CONTRATISTA", en los términos y de conformidad con lo establecido por los artículos 61 y 62, fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cuando se actualicen alguno de los supuestos siguientes:

- a) Si "EL CONTRATISTA", por causas imputables a él, no inicia los trabajos objeto del Contrato, dentro de los quince días siguientes a la fecha convenida sin causa justificada conforme a la Ley y el Reglamento.
- b) Si interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por "LA UPN".
- c) Si no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el Contrato o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el residente de obra o por el supervisor.
- d) Si no da cumplimiento a los programas de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y, que a juicio de "LA UPN" el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado. No implicará retraso en el programa de ejecución de la obra y, por tanto, no se considerará como incumplimiento del Contrato y causa de rescisión, cuando el atraso tenga lugar por la falta de pago de estimaciones, o la falta de información referente a planos, especificaciones o normas de calidad, de entrega física de las áreas de trabajo y de entrega oportuna de materiales y equipos de instalación permanente, de licencias, y permisos que deba proporcionar o suministrar la contratante, así como cuando "LA UPN" ordene la suspensión de los trabajos.
- e) Si "EL CONTRATISTA" es declarado o sujeto a concurso mercantil o alguna figura análoga.
- f) Si subcontrata partes de los trabajos objeto del presente Contrato, sin contar con la autorización por escrito de "LA UPN".
- g) Si cede los derechos de cobro derivados del Contrato, sin contar con la autorización por escrito de "LA UPN".
- h) Si "EL CONTRATISTA" no da a "LA UPN" y a las dependencias que tengan facultad para intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos.
- i) En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del Contrato, las Leyes y demás aplicables.



DÉCIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- “LA UPN” podrá suspender temporalmente en todo o en parte los trabajos contratados y en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, determinando la temporalidad de la suspensión, la que no podrá prorrogarse o ser indefinida.

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “LA UPN” podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato, cuando concurren razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al estado, se determine la nulidad total o parcial de actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere la Cláusula anterior, en cuyo caso “LA UPN”, deberá notificar de inmediato a “EL CONTRATISTA”.

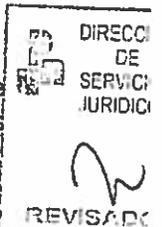
Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, “EL CONTRATISTA” podrá optar por no ejecutarlos. En este supuesto, si opta por la terminación anticipada del Contrato, deberá solicitarla a “LA UPN”, quien determinará lo conducente dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación del escrito respectivo; en caso de negativa, será necesario que “EL CONTRATISTA” obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente, pero si “LA UPN” no contesta en dicho plazo, se tendrá por aceptada la petición de “EL CONTRATISTA”, instrumentándose en ambos casos, el acta circunstanciada y finiquito correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA. CALIDAD DE LOS TRABAJOS.- “EL CONTRATISTA” se obliga a que los materiales y el equipo que se utilice en la ejecución de los trabajos, cumplan con las normas de calidad establecidas en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y que la realización de todas y cada una de las partes de dichos trabajos se efectúen a entera satisfacción de “LA UPN”, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos de los mismos, así como de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a “LA UPN” o a terceros, en cuyo caso, se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento de este Contrato.

DÉCIMA TERCERA. CESIÓN DE DERECHOS.- “EL CONTRATISTA” se obliga a no ceder en forma parcial o total en favor de cualquier persona física o moral los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato.

DÉCIMA CUARTA. DIFUSIÓN.- “EL CONTRATISTA” se obliga a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otro medio, la información que por virtud de los trabajos objeto del presente Contrato tenga conocimiento, sin la autorización previa de “LA UPN”

DÉCIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD DE “EL CONTRATISTA”.- “EL CONTRATISTA” deberá sujetarse a las normas de seguridad y aplicar las normas vigentes del lugar donde se ejecuten los trabajos, para lo cual, se obliga a obtener el instructivo correspondiente y deberá sujetarse además a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en



materia de construcción, ecología, seguridad y uso de la vía pública.

Asimismo, "EL CONTRATISTA" será responsable de los daños y perjuicios que cause a "LA UPN" o a terceras personas con motivo de la ejecución de las obras por no ajustarse a lo estipulado en este Contrato, por inobservancia de las instrucciones que por escrito le haya dado "LA UPN" o por violación a las leyes o reglamentos aplicables.

Por lo anterior, "EL CONTRATISTA" se obliga a contratar una póliza de responsabilidad civil que ampare daños y perjuicios causados en el patrimonio de "LA UPN" y/o a su personal o a terceros por un importe mínimo de \$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 M.N.).

"EL CONTRATISTA" se obliga a establecer en el lugar de la ejecución de los trabajos sus oficinas de campo y a nombrar a su superintendente de construcción para inicio de los trabajos, el cual deberá conocer con amplitud los proyectos, normas de calidad y especificaciones de construcción, catálogo de conceptos o actividades de obra, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad, bitácora, convenios y demás documentos inherentes, que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos. Asimismo, el superintendente de construcción debe estar facultado por "EL CONTRATISTA", para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del Contrato.

"LA UPN", se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del superintendente de construcción, y "EL CONTRATISTA" tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos por "LA UPN".

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.- "LA UPN", por razones fundadas y explícitas, podrá modificar el presente Contrato mediante convenio de conformidad con lo establecido por el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DÉCIMA SÉPTIMA. DEDUCCIONES.- "EL CONTRATISTA" acepta que, de lo que le pague "LA UPN" se deduzca el cinco al millar a favor de la Secretaría de la Función Pública por concepto de derechos de inspección, vigilancia y control de los trabajos, conforme al artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

DÉCIMA OCTAVA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- "EL CONTRATISTA" reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refieren los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, siendo en consecuencia el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de los servicios pactados en este Contrato, liberando a "LA UPN" de cualquier responsabilidad laboral, del Instituto Mexicano del Seguro Social, del Instituto Nacional de Fondo para la Vivienda para los Trabajadores, de riesgo o accidentes de trabajo, fiscal o de cualquier otra naturaleza, que se derive de la relación laboral que tiene "EL CONTRATISTA" con sus empleados.

DIRECCIÓN
DE
SERVICIO
JURÍDICO



REVISADO

DÉCIMA NOVENA. DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE.- “LA UPN” se obliga a poner a disposición de “EL CONTRATISTA” el espacio del inmueble donde deban llevarse a cabo los trabajos haciendo constar dicha entrega por escrito y dar las facilidades que se requieran para su ejecución. El incumplimiento de “LA UPN”, prorrogará en igual plazo la fecha originalmente pactada para la conclusión de los trabajos.

VIGÉSIMA. RESIDENCIA DE OBRA.- “LA UPN” establecerá la residencia de la obra a supervisar con anterioridad a la iniciación de la misma, la cual recaerá en el servidor público que le comunique por escrito a “EL CONTRATISTA”, quien fungirá como su representante ante el mismo, y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, apertura y resguardo de la bitácora, incluyendo la aprobación de la estimación presentada por “EL CONTRATISTA”, y demás que le señale “LA UPN”.

La residencia de obra estará ubicada en el sitio de ejecución de los trabajos, pudiendo “LA UPN” ubicar dicha residencia en la zona de influencia de la ejecución de los trabajos.

VIGÉSIMA PRIMERA. BITÁCORA DE OBRA.- La bitácora de obra es un instrumento técnico de control, en la que se registrará el cumplimiento de los derechos y obligaciones concertados en el presente Contrato, que contenga día a día toda la información respecto del desarrollo de los trabajos, determinando el avance de los mismos, así como el trámite de las estimaciones realizadas, suspensiones y otras circunstancias que se presenten durante su ejecución; asimismo, se asentarán y resolverán problemas específicos de carácter técnico y administrativo, desde la fecha de iniciación, hasta la conclusión, obligándose a firmar la bitácora los representantes que para dichos efectos designen las partes.

La bitácora de obra constituirá el instrumento que permita a los órganos de control verificar los avances, trastornos y modificaciones en la ejecución de los trabajos encomendados con el presente Contrato a “EL CONTRATISTA”, el cual es parte integrante del mismo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. RESERVA DE DERECHOS.- “LA UPN” desde ahora, se reserva el derecho para no considerar la liquidación, aunque haya sido pagada como aceptación de los trabajos, pues ella está facultada para reclamar a “EL CONTRATISTA” por los trabajos faltantes o mal ejecutados o por pago de lo indebido.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN Y FINIQUITO DE LOS TRABAJOS.- “EL CONTRATISTA” comunicará por escrito a “LA UPN” la conclusión de los trabajos, que le fueron encomendados, para que ésta, dentro de los dos días naturales siguientes, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el presente Contrato. Dentro de este plazo, “LA UPN” procederá a su recepción física mediante el levantamiento de acta correspondiente, que contendrá como requisitos mínimos los siguientes:

I. Lugar, fecha y hora en que se realice;
II. Nombre y firma del residente de obra y, en su caso, del supervisor de los trabajos por parte de “LA UPN” y del superintendente de construcción de “EL CONTRATISTA”;

III. Descripción de los trabajos que se reciben; y de los datos que se consideren relevantes del Contrato;



IV. Importe contractual y real del contrato, el cual deberá incluir los volúmenes realmente ejecutados de acuerdo al contrato y a los convenios celebrados;

V. Periodo de ejecución de los trabajos, precisando la fecha de inicio y terminación contractual y el plazo en que realmente se ejecutaron, incluyendo los convenios;

VI. Relación de la estimación o de gastos aprobados a la fecha, así como las pendientes de autorización;

VII. Declaración de las partes de que se entregan los planos correspondientes a la construcción final, así como los manuales e instructivos de operación y mantenimiento correspondientes y los certificados de garantía de calidad y funcionamiento de los bienes instalados, y

VIII. Constancia de que el archivo de documentos derivados de la realización de los trabajos, fue entregado a la residencia de obra o a la supervisión por parte de "EL CONTRATISTA".

En el acto de entrega física de los trabajos, "EL CONTRATISTA" exhibirá la garantía de defectos y vicios ocultos.

Recibidos físicamente los trabajos materia del presente Contrato, las partes elaborarán el finiquito de los mismos, anexando el acta de recepción física de los trabajos.

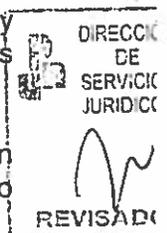
"LA UPN" dará por terminado el Contrato, dejando únicamente subsistentes las acciones que deriven del finiquito, así como la garantía que se contempla en el artículo 66 de la Ley de la materia, por lo que no será factible que "EL CONTRATISTA" presente reclamación alguna de pago con posterioridad a su formalización.

VIGÉSIMA CUARTA. AJUSTE DE COSTOS.- "LA UPN" y "EL CONTRATISTA", acuerdan que por la duración y la naturaleza de los trabajos a realizar no habrá lugar a la revisión y ajuste de los costos de los precios unitarios pactados en el Contrato de Obra, en consecuencia, los precios pactados serán fijos hasta la conclusión de los trabajos a entera satisfacción de "LA UPN".

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.- Las partes acuerdan que las discrepancias que se susciten sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo con motivo del presente Contrato, serán resueltas de común acuerdo entre ellas, con base en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEXTA. CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.- Las partes no serán responsables por cualquier atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas, cuando ocurran circunstancias de caso fortuito o de fuerza mayor.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN.- Todo lo no previsto expresamente en el presente Contrato, se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, la Convocatoria y demás disposiciones que de ella se deriven, serán aplicables supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal



de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles. En caso de controversia, para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

Por lo anteriormente expuesto, tanto "LA UPN" como "EL CONTRATISTA", declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento contiene, por lo que lo ratifican y firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, el día 13 de junio de 2016.

POR "LA UPN"

POR "EL CONTRATISTA"

**LIC. ROMEL CERVANTES ANGELES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y
APODERADO LEGAL**

**C. MARÍA DE LOS ÁNGELES GÓMEZ MATEOS
APODERADA LEGAL**

TESTIGOS

**C.P. RICARDO VILLEGAS ALCÁNTARA
ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE
RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS**

**C. FERNANDO MORALES MARTÍNEZ
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS**



ANEXO UNO
UPN-DSJ-CONT-016/2016
CORPOMARA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.

Dependencia: UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

Fecha: 06-jun-16
 Fecha Inicio: 13-jun-16
 Fecha Terminación: 11-ago-16
 Duración: 60 días naturales

Invitación Pública Electrónica Nacional No. IO-011A00001-E18-2016
 Obra: MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL AREA DE PLANEACION Y AULAS DE LA UPN.

Lugar: CARRETERA AL AJUSCO No. 24, COL. HEROES DE PADIERNA, DELEGACION TLALPAN, C.P. 14200, CIUDAD DE MEXICO.

DOCUMENTO
TE 12



CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe	Porcentaje	
A	REMODELACION DE OFICINAS							
A01	DESMONTAJES Y DESMANTELAMIENTOS							
A.1	DESMONTAJE DE FALSO PLAFON EXISTENTE SIN M2 RECUPERACION DE MATERIALES, EN CUALQUIER NIVEL. INCLUYE: RETIRO DE LAMINAS DE TABLAROCA, DESENSAMBLADO DE LA SOPORTERIA, RECORTE DE COLGANTES Y DE ANCLAJES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, ANDAMIOS, CARGA Y ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICION HASTA EL LUGAR DE CARGA DEL CAMION Y RETIRO FUERA DE LAS INSTALACIONES A TIRO LIBRE, LIMPIEZA DEL AREA AL CONCLUIR LOS TRABAJOS, CONFORME A LA ESPECIFICACION GENERAL DE CONSTRUCCION, P.U.O.T.		186.1200	41.99 (* CUARENTA Y UN PESOS 99/100 M.N. *)		6,975.38	0.66%	
Total DESMONTAJES Y DESMANTELAMIENTOS							6,975.38	0.66%
A02	ACABADOS							
B.1	SUMINISTRO Y APLICACION DE PASTA GRANO M2 FINO MARCA COREV TIPO COVERALL "Y" O EQUIVALENTE EN CALIDAD Y ESPECIFICACION TECNICA DE SUS COMPONENTES, CON COLOR INTEGRAL COLOR BLANCO EN MUROS, SEGUN MUESTRA APROBADA POR LA SUPERVISION. INCLUYE: BASE DE		116.5400	156.93 (* CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 93/100 M.N. *)		18,288.62	1.73%	
DIRECTOR GENERAL: ARQ. MARIA DE LOS ANGELES GOMEZ MATEOS							Parcial: \$25,264.00	
							Acumulado: \$25,264.00	

CORPOMARA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.

Dependencia: UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

DOCUMENTO
TE 12

Fecha: 06-jun-18

Fecha Inicio: 13-jun-16

Fecha Terminación: 11-sep-16

Duración: 60 días naturales

Invitación Pública Electrónica Nacional No. IO-011A00001-E18-2016

Obra: MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL AREA DE PLANEACION Y AULAS DE LA UPN.

Lugar: CARRETERA AL AJUSCO No. 24. COL. HEROES DE PADIERNA, DELEGACION TLALPAN, C.P. 14200, CIUDAD DE MEXICO.



CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe	Porcentaje
B 2	<p>SOTOFONDO 1000 MARCA COREV O EQUIVALENTE EN CALIDAD. PROTECCION DE ELEMENTOS ADYACENTES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO, ANDAMIOS, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES DEL MATERIAL AL SITIO DE SU UTILIZACION, LIMPIEZA DEL AREA AL LOS TRABAJOS, RETIRO DE SOBANTES FUERA DE LA INSTITUCION A TIRO LIBRE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION, CONFORME A LA ESPECIFICACION GENERAL DE CONSTRUCCION. P.U.O.T.</p>		166.1200	548.02 (* QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 02/100 M.N. *)	91,037.08	8.61%	

DIRECTOR GENERAL: ARG. MARIA DE LOS ANGELES GOMEZ MATEOS

Parcial: \$91,037.08
Acumulado: \$116,301.08

CORPOMARA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.

DOCUMENTO
TE 12

Dependencia: UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

Fecha: 06-jun-16

Invitación Pública Electrónica Nacional No. IO-011A00001-E18-2016

Fecha Inicio: 13-jun-16

Obra: MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL AREA DE PLANEACION Y AULAS DE LA UPN.

Fecha Terminación: 11-ago-16

Duración: 60 días naturales

Lugar: CARRETERA AL AJUSCO No. 24, COL. HEROES DE PADERNA, DELEGACION TLALPAN, C.P. 14200, CIUDAD DE MEXICO.



CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con Ietra	Importe	Porcentaje
B.3	BASTIDOR A LOSA Y MUROS, COLOCACION DE LAS PLACAS AL BASTIDOR, LIMPIEZA DEL AREA AL CONCLUIR LOS TRABAJOS, ACARREO DEL MATERIAL SOBANTES AL LUGAR DE CARGA DEL CAMION Y RETIRO FUERA DE LA INSTITUCION A TIRO LIBRE, ANDAMIOS Y TENDIDOS, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA, CONFORME A LA ESPECIFICACION GENERAL DE CONSTRUCCION: P.U.O.T.		89.8000	286.39 (* DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 39/100 M.N. *)		25,717.82	2.43%
	SUMINISTRO Y FABRICACION DE MURO BAJO (TIPO M2 CABALLERIZA) DE TABLAROCA DE 1.20 MTS. DE ALTURA DE 2 CARAS DE 10 CM. DE ESPESOR, INCLUYE: BASTIDOR FORMADO CON POSTES DE LAMINA DE ACERO GALVANIZADO CAL. 20 DE 63.5 mm. DE ANCHO @ 61 cm. DE SEPARACION, CANAL SUPERIOR E INFERIOR DE LAMINA DE ACERO GALVANIZADO CAL. 22 DE 63.5 mm. DE ANCHO, ANCLADO AL PISO CON TAQUETES DE ALAMBRO DE 1/4" DE DIAMETRO @ 61 cm., FORRADO POR AMBAS CARAS CON HOJAS DE TABLAROCA DE 12.7 mm. DE ESPESOR, FIJADAS AL BASTIDOR CON TORNILLOS CADMINIZADOS, JUNTEADO DE LAS HOJAS CON REFUERZO DE PREFACINTA Y COMPUESTO REDIMIX, REMATES E INTERSECCIONES CON ANGULO DE LAMINA CAL. 18 DE 1" x 1". MATERIALES, DESPERDICIOS, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES DEL MATERIAL AL SITIO DE SU						

DIRECTOR GENERAL: ARG. MARIA DE LOS ANGELES GOMEZ MATEOS	
Parcial:	\$25,717.82
Acumulado:	\$142,018.90

CORPOMARA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.

DOCUMENTO
TE 12

Dependencia: UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

Fecha: 06-jun-16

Invitación Pública Electrónica Nacional No. IO-011A00001-E18-2016

Fecha Inicio: 13-jun-16

Obra: MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL AREA

Fecha Terminación: 11-ago-16

DE PLANEACION Y AULAS DE LA UPN.

Duración: 60 días naturales

Lugar: CARRETERA AL AJUSCO No. 24, COL. HEROES DE PADIERNA, DELEGACION TLALPAN, C.P. 14200, CIUDAD DE MEXICO.



CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe	Porcentaje	
B.4	UTILIZACION, MANO DE OBRA, ANDAMIOS Y HERRAMIENTA, LIMPIEZA DEL AREA AL CONCLUIR LOS TRABAJOS, ACARREO DE LOS MATERIALES SOBREPANTES A LUGAR DE CARGA DEL CAMION Y RETIRO FUERA DE LA INSTITUCION A TIRO LIBRE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. P.U.O.T.		73.6000	180.96 (* CIENTO OCHENTA PESOS 96/100 M.N. *)	13,318.66	1.26%		
	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PROTECTOR M SUPERIOR DE MADERA EN MUROS BAJOS (TIPO CABALLERIZA), ELABORADO EN MADERA DE PINO DE PRIMERA DE 4"X1" A LO LARGO DE LOS MUROS, CON LAS ARISTAS BOLEADAS, CON ACABADO ENTINTADO AL TONO SELECCIONADO Y AUTORIZADO Y 2							
	CAPAS DE BARNIZ SEMIMATE 3000 DE POLIURETANO TRANSPARENTE MARCA POLYFORM O EQUIVALENTE, FILADO A LA PARTE SUPERIOR DEL MURO. INCLUYE: CLAVACOTES DEL MISMO MATERIAL, MATERIALES, DESPERDICIOS, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES DEL MATERIAL AL SITIO DE SU UTILIZACION, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, ANDAMIOS, LIMPIEZA DEL AREA AL CONCLUIR LOS TRABAJOS, ACARREO DEL MATERIAL SOBREPANTE AL LUGAR DE CARGA DEL CAMION Y RETIRO FUERA DE LA INSTITUCION A TIRO LIBRE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. P.U.O.T.							
DIRECTOR GENERAL: ARQ. MARIA DE LOS ANGELES GOMEZ MATEOS							Parcial: \$13,318.66	
							Acumulado: \$155,337.56	

CORPOMARA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.

Dependencia: UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

Fecha: 06-jun-16

Fecha Inicio: 13-jun-16

Fecha Terminación: 11-ago-16

Duración: 60 días naturales

DOCUMENTO
TE 12

Invitación Pública Electrónica Nacional No. IO-011A00001-E18-2016

Obras: MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL AREA
DE PLANEACION Y AULAS DE LA UPN.

Lugar: CARRETERA AL AJUSCO No. 24. COL. HEROES DE PADIERNA, DELEGACION TLALPAN, C.P. 14200, CIUDAD DE MEXICO.



CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con Istra	Importe	Porcentaje
B.5	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ZOCLO DE MADERA M DE PINO DE 5 CM., SOBRE MUROS BAJOS (TIPO CABALLERIZA) EN SU EXTERIOR, FIJACION CON ATORNILLADO EN AVELLANADO, CLAVACOTES DEL MISMO MATERIAL, CON ACABADO ENTINTADO AL TONO SELECCIONADO Y AUTORIZADO Y 2 CAPAS DE BARNIZ SEMIMATE 3000 DE POLIURETANO TRANSPARENTE MARCA POLYFORM O EQUIVALENTE. INCLUYE: SUMINISTRO, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES DEL MATERIAL HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACION, TRAZO, CORTES, COLOCACION, NIVELACION, FIJACION, TORNILLOS, TAQUETES, RESANES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, LIMPIEZA DEL AREA AL CONCLUIR LOS TRABAJOS. ACARREO DEL MATERIAL SOBREPANTES AL LUGAR DE CARGA DEL CAMION Y RETIRO FUERA DE LA INSTITUCION A TIRO LIBRE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. P.U.O.T.		47.2000	121.67 (* CIENTO VEINTIUN PESOS 67/100 M.N. *)		5,742.82	0.54%
B.6	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ZOCLO VINILICO M MARCA VINYLASA COLOR CAFE DE 10 CM. DE ALTO x 2 MM. DE ESPESOR O EQUIVALENTE, PEGADO EN EL INTERIOR DE LOS MUROS BAJOS (TIPO CABALLERIZA) CON PEGAMENTO DE CONTACTO RESISTOL 5000. INCLUYE: MATERIALES.		102.4000	61.27 (* SESENTA Y UN PESOS 27/100 M.N. *)		6,274.05	0.59%

DIRECTOR GENERAL: ARG. MARIA DE LOS ANGELES GOMEZ MATEOS	
Parcial:	\$12,016.87
Acumulado:	\$167,354.43

CORPOMARA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.

Dependencia: UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

DOCUMENTO
TE 12

Fecha: 06-jun-16
Fecha Inicio: 13-jun-16
Fecha Terminación: 11-ago-16
Duración: 60 días naturales

Invitación Pública Electrónica Nacional No. ID-011A00001-E18-2016
Obra: MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL AREA DE PLANEACION Y AULAS DE LA UPN.



Lugar CARRETERA AL AJUSCO No. 24, COL. HEROES DE PADERNA, DELEGACION TLALPAN, C.P. 14200, CIUDAD DE MEXICO.

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con Ietra	Importe	Porcentaje
	DESPERDICIOS, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES DEL MATERIAL AL SITIO DE SU UTILIZACION, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, LIMPIEZA DEL AREA AL CONCLUIR LOS TRABAJOS, ACARREO DEL MATERIAL SOBRIANTE AL LUGAR DE CARGA DEL CAMION Y RETIRO FUERA DE LA INSTITUCION						
	A TIRO LIBRE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION, P.U.O.T.						
A03	Total ACABADOS					160,379.05	15.17%
C.1	PINTURA, BARNIZ Y LACAS SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA VINILICA M2 VINIMEX DE COMEX O EQUIVALENTE EN CALIDAD Y ESPECIFICACION TECNICA DE SUS COMPONENTES EN INTERIORES, COLOR S.M.A.O., A UNA ALTURA MAXIMA DE 3.50 M. EN MUROS Y LOSAS DE CONCRETO ACABADOS CON APLANADO DE YESO Y/O MEZCLA, EN CUALQUIER NIVEL. INCLUYE: TRANSPORTE Y ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES DE LOS MATERIALES HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACION, EMPLASTECIDO, LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, APLICACION DE UNA MANO DE SELLADOR VINILICO 5 X 1 Y APLICACION DE PINTURA VINILICA HASTA CUBRIR PERFECTAMENTE LA SUPERFICIE, DESPERDICIOS, PROTECCION DE AREAS ADYACENTES, LIMPIEZA DEL AREA AL CONCLUIR LOS TRABAJOS, ACARREO DEL MATERIAL SOBRIANTES AL LUGAR DE CARGA DEL CAMION Y RETIRO FUERA DE LA INSTITUCION A TIRO		116.5400	63.06 (* SESENTA Y TRES PESOS 06/100 M.N. *)		7,348.01	0.69%

DIRECTOR GENERAL: ARQ. MARIA DE LOS ANGELES GOMEZ MATEOS	Parcial	\$7,348.01
	Acumulado:	\$174,703.44

CORPOMARA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.

Dependencia: UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

Invitación Pública Electrónica Nacional No. IO-011A00001-E-16-2016

Obra: MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL AREA DE PLANEACION Y AULAS DE LA UPN.

Fecha: 06-jun-16
 Fecha Inicio: 13-jun-16
 Fecha Terminación: 11-ago-16
 Duración: 60 días naturales

**DOCUMENTO
TE 12**



Lugar: CARRETERA AL AJUSCO No. 24, COL. HEROES DE PADIERNA, DELEGACION TLALPAN, C.P. 14200, CIUDAD DE MEXICO.

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUUESTA

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe	Porcentaje	
A04 D.1	LIBRE ANDAMIOS Y TENDIDOS, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA, CONFORME A LA ESPECIFICACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN. P.U.O.T.							
	Total PINTURA, BARNIZ Y LACAS				(* SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 01/100 M.N. *)	7,349.01	0.69%	
	CANCELERIA DE CRISTAL							
	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CANCELES DE M2		36.3400	2.929.74	(* DOS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 74/100 M.N. *)	106,466.75	10.07%	
	CRISTAL TEMPLADO CLARO DE 9 MM. DE ESPESOR, SEGÚN DISEÑO, CON CANTOS PULIDOS, EN CUALQUIER NIVEL, INCLUYE: TRANSPORTE Y ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES DEL MATERIAL AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN, COSTILLAS DE							
	CRISTAL TEMPLADO CLARO DE 9 mm DE ESPESOR, SELLADO EN BORDES A HUESO CON SILICON TRANSPARENTE DOW CORNING O EQUIVALENTE EN CALIDAD Y ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE SUS COMPONENTES, PELÍCULA TRANSLUCIDA PERMANENTE DE VINIL EXTRUIDO DE 0.09 mm DE ESPESOR, MARCA							
	3M, MODELO SCOTCHCAL ELECTROCUT FROSTED CRYSTAL, CAT. No. 7725 SE-324, CONFORME A LA ESPECIFICACIÓN DEL FABRICANTE, RECORTE EN PLOTTER DE VINILO (CONFORME DISEÑO), APLICADA AL PAÑO EXTERIOR DEL CANCEL, CINTA ACRÍLICA TRANSPARENTE DOBLE CARA DE 1"							
DIRECTOR GENERAL: ARC. MARIA DE LOS ANGELES GOMEZ MATEOS							Parcial: \$106,466.75	
							Acumulado: \$281,170.19	

CORPOMARA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.

DOCUMENTO
TE 12

Dependencia: UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

Fecha: 06-jun-16

Fecha Inicio: 13-jun-16

Fecha Terminación: 11-ago-16

Duración: 60 días naturales

Invitación Pública Electrónica Nacional No. IO-011A00001-E-18-2016

Obra: MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL AREA DE PLANEACION Y AULAS DE LA UPN.

Lugar: CARRETERA AL AJUSCO No. 24, COL. HEROES DE PADERNA, DELEGACION TLAPAN, C.P. 14200, CIUDAD DE MEXICO



CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe	Porcentaje
4910	DE ANCHO x 1 mm. DE ESPESOR CAT. No. VHB MARCA 3M, PARA UNION DE CRISTAL. INCLUYE: COLOCACIÓN, PLOMEADO, NIVELACIÓN, FIJACIÓN, HERRAJES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO, ANDAMIOS, LIMPIEZA DEL ÁREA AL CONCLUIR LOS TRABAJOS, ACARREO DEL MATERIAL SOBANTE AL LUGAR DE CARGA DEL CAMIÓN Y RETIRO FUERA DE LA INSTITUCIÓN A TIRO LIBRE, CONFORME A LA ESPECIFICACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN. P.U.O.T.						
D.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTA DE PIEZA CRISTAL TEMPLADO CLARO DE 9 MM. DE ESPESOR, SEGUN DISEÑO, CON CANTOS PULIDOS, EN CUALQUIER NIVEL, DE 0.90 X 2.30 MTS. INCLUYE: TRANSPORTE Y ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES DEL MATERIAL AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN, PELICULA TRANSLUCIDA PERMANENTE DE VINIL EXTRUIDO DE 0.98 mm DE ESPESOR, MARCA 3M, MODELO SCOTCHCAL ELECTROCUT FROSTED CRYSTAL, CAT. No. 7725 SE-324, CONFORME A LA ESPECIFICACIÓN DEL FABRICANTE, RECORTE EN PLOTTER DE VINILO (CONFORME DISEÑO), APLICADA AL PAÑO EXTERIOR DE LA PUERTA, HERRAJES, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, BISAGRA HIDRÁULICA, EQUIPO DE COLOCACIÓN, INCLUYE: COLOCACIÓN, PLOMEADO, NIVELACIÓN, FIJACIÓN, HERRAJES, JALADERAS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO, ANDAMIOS, LIMPIEZA DEL		7.0000	13,064.96 (" TRECE MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 96/100 M.N. ")	91,454.72	8.65%	

DIRECTOR GENERAL: ARQ. MARIA DE LOS ANGELES GOMEZ MATEOS	Parcela:	\$91,454.72
	Acumulado:	\$372,624.91

CORPOMARA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.

Dependencia: UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

DOCUMENTO
TE 12

Fecha: 06-jun-16
Fecha Inicio: 13-jun-16
Fecha Terminación: 11-ago-16
Duración: 60 días naturales



Invitación Pública Electrónica Nacional No. IO-011A00001-E18-2016
Obra: MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL AREA
DE PLANEACION Y AULAS DE LA UPN.

Lugar: CARRETERA AL AJUSCO No. 24, COL. HEROES DE PADERNA, DELEGACION TLALPAN, C.P. 14200, CIUDAD DE MEXICO.

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con Ietra	Importe	Porcentaje
A05	CONCLUIR LOS TRABAJOS, ACARREO DEL MATERIAL SOBRIANTE AL LUGAR DE CARGA DEL CAMION Y RETIRO FUERA DE LA INSTITUCION A TIRO LIBRE, CONFORME A LA ESPECIFICACION GENERAL DE CONSTRUCCION, P.U.O.T.						
A0501	Total CANCELERIA DE CRISTAL INSTALACIONES ELECTRICAS				(* CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO PESOS 477100 M.N. *)	197,921.47	18.72%
E.1	LUMINARIAS SUMINISTRO INSTALACION Y CONEXION DE PIEZA LUMINARIA ARQUITECTONICA PARA EMPOTRAR EN PLAFOND RETICULAR, MEDIDAS DE 60.20 x 60.20 x 14.0 cms., CATALOGO: 2AV-G-2-14 TS-MDR-MVOLT-GEB10PS-EL14, MARCA LITHONIA LIGHTING, O EQUIVALENTE EN CALIDAD Y ESPECIFICACION TECNICA DE SUS COMPONENTES, EN AREA DE EDIFICIO DE CERYS, CARCASA FABRICADA EN UNA SOLA PIEZA CON LAMINA NEGRA COLD-ROLL ASTM/AISI-1010 CALIBRE 22, TRATADA MEDIANTE PRODUCTOS QUIMICOS POR ASPERSION PARA RETIRAR GRASA, APLICÁNDOLE UNA PELICULA DE DE FIERRO Y SELLO ORGANICO PARA EVITAR LA PREMATURA CORROSION Y TENER UN MEJOR ANCLAJE DE PINTURA; ACABADO CON PINTURA TERMOENDURECIBLE RESINA POLIESTER EN POLVO COLOR BLANCO EN EL 100% DEL CUERPO CON ESPESOR DE MINIMO 50 MICRONES, CON UNA REFLECTANCIA		61,0000	2,101.21 (* DOS MIL CIENTO UN PESOS 211100 M.N. *)		128,173.81	12.12%
DIRECTOR GENERAL: ARO. MARIA DE LOS ANGELES GOMEZ MATEOS						Parcial: \$128,173.81	
						Acumulado: \$500,786.72	

CORPOMARA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.

Dependencia: UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

Invitación Pública Electrónica Nacional No. ID-011A00001-E18-2016

Obra: MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL AREA DE PLANEACION Y AULAS DE LA UPN.

DOCUMENTO
TE 12

Fecha: 06-jun-16

Fecha Inicio: 13-jun-16

Fecha Terminación: 11-ago-16

Duración: 60 días naturales



Lugar: CARRETERA AL AJUSCO No. 24. COL. HEROES DE PADERNA, DELEGACION TLALPAN, C.P. 14200, CIUDAD DE MEXICO.

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUUESTA

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe	Porcentaje
	<p>PROMEDIO DEL 84% NORMA ASTM: D-2244, APLICADA MEDIANTE PROCESO ELECTROSTÁTICO Y FUNDIDA AL HORNO A 190 C DURANTE 15 MINUTOS, CUMPLE CON LAS NORMAS DIN-53151, NOM 064 MNX-U-90-91 Y NOM-064-SCFI-1995. CON REFLECTORES ACABADO MATE Y PROFUNDIDAD DE 13.50 cms., CON DIFUSOR EN LÁMINA CALIBRE 22 CON PERFORACIONES CIRCULARES Y DIFUSOR ACRÍLICO OPALINO QUE EVITAN LOS COMPONENTES DE LUZ ENTR E LOS 60 Y 90 ° BRINDANDO ASI UNIFORMIDAD Y EFICIENCIA A LA VEZ QUE MANTIENE UN EXCELENTE CONTROL ÓPTICO Y ASEGURA CONFORT. CURVA SIMÉTRICA INTENSIVA, DIFUSOR CON MEDIDA DE 28.30 cms. DE ANCHO Y 7 cms. DE PROFUNDIDAD, PARA OPERAR DOS LAMPARAS FLUORESCENTES LINEALES T5 DE 14W CUL, 4100 K, 2900 LM, DISTANCIADAS 8.4 cms., CON PRECISION FOCAL PERFECTA AL DIFUSOR, CON BALASTRO ELECTRÓNICO MULTIVOLTAJE DE 2 x 14W T5, CON MENOS DEL 10% TDH, SYLVANIA, ADVANCE O UNIVERSAL, DESDE 127V HASTAS 277V, 60 HZ.AFP. INCLUYE PILA DE EMERGENCIA CON 90 MINUTOS DE RESPALDO CAT. EL14, CON CURVA FOTOMÉTRICA IMPRESA Y DIGITAL PARA CÁLCULO EN SOFTWARE APROPIADO, COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN Y MANUAL DE INSTALACION, TAMBIÉN CUMPLE CON LAS CERTIFICACIONES ANCE, UL, CSA Y ANSI/IFHS ESTÁNDAR No. 100-1988. GARANTÍAS DE 18 MESES EN PARTES MECÁNICAS Y 36 MESES EN BALASTRO</p>						
DIRECTOR GENERAL:				ARG. MARIA DE LOS ANGELES GOMEZ MATEOS			
						Parcial:	
						Acumulado:	\$500,768.72

CORPOMARA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.

Dependencia: UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

DOCUMENTO
TE 12

Fecha: 06-jun-16

Fecha Inicio: 13-jun-16

Invitación Pública Electrónica Nacional No. IO-011A00001-E18-2016

Obra: MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL AREA

DE PLANEACION Y AULAS DE LA UPN.

Fecha Terminación: 11-ago-16

Duración: 60 días naturales

Lugar: CARRETERA AL AJUSCO No. 24, COL. HEROES DE PADIERNA, DELEGACION TLALPANI, C.P. 14200, CIUDAD DE MEXICO.



CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe	Porcentaje
	ELECTRÓNICO, INCLUYE: FLETE, MONTAJE, SOPORTERIA, FIACIÓN, NIVELACIÓN, CONEXIÓN ELÉCTRICA, (FASE, NEUTRO Y TIERRA FÍSICA), BASES, PRUEBAS, TORNILLERIA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, ANDAMIOS, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES DEL MATERIAL AL SITIO						
	DE SU UTILIZACIÓN, LIMPIEZA DEL ÁREA AL CONCLUIR LOS TRABAJOS, ACARREO DEL MATERIAL SOBRIANTE AL LUGAR DE CARGA DEL CAMIÓN Y RETIRO FUERA DE LA INSTITUCIÓN A TIRO LIBRE, CONFORME A LA ESPECIFICACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN. P.U.O.T.						
	Total LUMINARIAS				(* CIENTO VEINTIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 81/100 M.N. *)	128,173.81	12.12%
	Total INSTALACIONES ELECTRICAS				(* CIENTO VEINTIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 81/100 M.N. *)	128,173.81	12.12%
	Total REMODELACION DE OFICINAS				(* QUINIENTOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 72/100 M.N. *)	500,798.72	47.36%
B	PINTURA EN ZONA DE AULAS						
B01	ACABADOS						
F.1	RESANES DE FISURAS EN MUROS EN UN ANCHO M MÁXIMO DE 5 cm. PARA PREPARAR LA SUPERFICIE, EMPLEANDO MATERIALES DE CALIDAD Y ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE SUS COMPONENTES, INCLUYE: MATERIAL, PROTECCION DE ELEMENTOS ADYACENTES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA.		236.5400	49.83 (* CUARENTA Y NUEVE PESOS 83/100 M.N. *)		11,786.79	1.11%

DIRECTOR GENERAL: ARG. MARIA DE LOS ANGELES GOMEZ MATEOS		Parcial:	\$11,786.79
		Acumulado:	\$512,585.51

CORPOMARA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.

Dependencia: UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

DOCUMENTO
TE 12

Fecha: 06-jun-16

Fecha Inicio: 13-jun-16

Fecha Terminación: 11-ago-16

Duración: 60 días naturales

Invitación Pública Electrónica Nacional No. IO-011A00001-E16-2016

Obra: MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL AREA DE PLANEACION Y AULAS DE LA UPN.



Lugar: CARRETERA AL AJUSCO No. 24, COL. HEROES DE PADIERNA, DELEGACION TLALPAM, C.P. 14200, CIUDAD DE MEXICO.

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe	Porcentaje
	HERRAMIENTA, ANDAMIOS, ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES DEL MATERIAL AL SITIO DE SU UTILIZACION, LIMPIEZA DEL AREA AL CONCLUIR LOS TRABAJOS, RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE LA INSTITUCION A TIRO LIBRE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION, CONFORME A LA ESPECIFICACION GENERAL DE CONSTRUCCION, P.U.O.T.						
	Total ACABADOS						
802	PINTURA, BARNIZ Y LACAS					11,786.79	1.11%
G.1	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA VINILICA M2 VINIMEX DE COMEX O EQUIVALENTE EN CALIDAD Y ESPECIFICACION TECNICA DE SUS COMPONENTES EN INTERIORES, COLOR S.M.A.O., A UNA ALTURA MAXIMA DE 3.50 M. EN MUROS Y PLAFONES DE TABLAROCA, EN CUALQUIER NIVEL. INCLUYE: TRANSPORTE Y ACARREOS HORIZONTALES Y VERTICALES DE LOS MATERIALES HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACION. EEMPLASTECIDO, LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE. APLICACION DE UNA MANO DE SELLADOR VINILICO 5 X 1 Y APLICACION DE PINTURA VINILICA HASTA CUBRIR PERFECTAMENTE LA SUPERFICIE. DESPERDICIOS, PROTECCION DE AREAS ADYACENTES. LIMPIEZA DEL AREA AL CONCLUIR LOS TRABAJOS, ACARREO DEL MATERIAL SOBRESANTES AL LUGAR DE CARGA DEL CAMION Y RETIRO FUERA DE LA INSTITUCION A TIRO LIBRE, ANDAMIOS Y TENDIDOS.		8,640.0000	63.06 (SESENTA Y TRES PESOS 06/100 M.N. *)		544,838.40	51.53%
	(' ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 79/100 M.N. *)						
DIRECTOR GENERAL: ARO. MARIA DE LOS ANGELES GOMEZ MATEOS					Parcial:	\$544,838.40	
					Acumulado:	\$1,057,423.91	

CORPOMARA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.

DOCUMENTO
TE 12

Dependencia: UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

Invitación Pública Electrónica Nacional No. IO-011A00001-E18-2016

Obra: MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL AREA DE PLANEACION Y AULAS DE LA UPN.

Lugar: CARRETERA AL AJUSCO No. 24, COL. HEROES DE PADIERNA, DELEGACION TLALPAN, C.P. 14200, CIUDAD DE MEXICO.

Fecha: 06-jun-16

Fecha Inicio: 13-jun-16

Fecha Terminación: 11-ago-16

Duración: 60 días naturales



CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe	Porcentaje
	HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA, CONFORME A LA ESPECIFICACION GENERAL DE CONSTRUCCION. P.U.O.T.						
	Total PINTURA, BARNIZ Y LACAS				(* QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N. *)	544,838.40	51.53%
	Total PINTURA EN ZONA DE AULAS				(* QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 19/100 M.N. *)	556,625.19	52.64%
	SUBTOTAL				(* UN MILLON CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS 91/100 M.N. *)	1,057,423.91	100.00%
	I.V.A. 16.00%				(* CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 83/100 M.N. *)	169,187.83	
	Total del presupuesto				(* UN MILLON DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS 74/100 M.N. *)	1,226,611.74	

DIRECTOR GENERAL: ARO. MARIA DE LOS ANGELES GOMEZ MATEOS

Parcial: \$1,057,423.91

Acumulado: